



DECRETO

Nº 2524

Lanús,

17 JUL 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2748/17, el Decreto N° 4150/17 y el expediente D-4060-4328/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2748/17 y su Modificadorio Decreto N° 4150/17 se contrató de forma directa la obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 72 – E.S.B. N° 62” ubicado en la calle Potosí N° 2651 Villa Diamante Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de \$ 186.337,40 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 14 de junio de 2018, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, que figura a fs. 354 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B N° 72 – E.S.B N° 62” ubicado en la calle Potosí N° 2651 Villa Diamante Partido de Lanús ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A, tramitado en el expediente D-4060-4328/17, labrada con fecha 1 de Diciembre de 2017.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías constituidas por la Contratista y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. Carlos R. Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS